

Congo

N° 449 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 27 de Octubre de 2023

VISTO:

Carta N° 0833-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Director General del HRDAC; Informe N° 578-2023-JF-HDAC-PASCO, de fecha 16 de octubre de 2023 emitido por el Jefe de Servicio de Farmacia HRDAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G. R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123° de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establece que los procesos y actividades relacionadas a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable e cede caso, se sustenta en el principio de racionalidad, referido a la responsabilidad ética y de Justicia en seleccionar los productos apropiados, con criterios de efectividad, seguridad, necesidad y costo; debiendo los esfuerzos centrarse en el correcto uso del medicamento apropiado en el paciente a dosis, tiempo y vía de administración adecuados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010 2019-SA, se aprueba el Plan Multisectorial para enfrentar la Resistencia a los Antimicrobianos 2019-2021, cuya finalidad es disminuir



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

el riesgo sanitario que implica la resistencia a los antimicrobianos en el país, y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, dependiente del Ministerio de Salud, cuya función es realizar el seguimiento a la implementación, ejecución, así como efectuar propuestas de mejoras al citado plan multisectorial;

Que, en observancia a la Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprueba la NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario, con la finalidad de reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas, mediante la prevención de la resistencia a los antimicrobianos en los establecimientos de salud hospitalarios; la citada norma técnica establece que el Comité de Optimización de Antimicrobianos (CDAM), constituye una instancia técnica de carácter permanente y obligatoria, debe asumir el liderazgo, toma de decisiones y la coordinación general del (PROA) en los establecimientos de salud hospitalarios, en coordinación estrecha con el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud; mientras que define al Equipo Técnico del Programa de Optimización de Antimicrobianos a nivel hospitalario, como un equipo multidisciplinario sectorial, conformado por profesionales de la salud, entre ellos médicos especialistas en enfermedades infecciosas, químico farmacéuticos, biólogos y epidemiólogos, que son convocados para el asesoramiento y acompañamiento en las acciones de vigilancia de la implementación y monitoreo del PROA en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención en todo el país.

Que, a través de Informe N°578-2023-JF-HDAC-PASCO de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el jefe de farmacia del HDAC, (...) donde solicita que ordene a quien corresponde emitir la resolución de comité de optimización de antimicrobianos (COAM) asumiendo las responsabilidades inherentes a las normas (...);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 0833-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García Pasco, ordena proyectar la resolución directoral del comité de optimización de antimicrobianos (COAM)(...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS (COAM) DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera;

FUNCIÓN	PROFESIÓN/CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS/CARGO
PRESIDENTE	MÉDICO CIRUJANO/ DIRECTOR DEL HDAC-PASCO	M.C. CRISTHIAN PAUL, CARDOSO RODRÍGUEZ
SECRETARIA	QUÍMICO FARMACÉUTICO/ JEFATURA DE FARMACIA	Q.F. JENNY PAMELA, CAÑARI ORMAECHE
MIEMBRO	MÉDICO INTERNISTA	M.C. EDUARDO GOTTARDO, OROSCO TORIBIO
MIEMBRO	MÉDICO INFECTOLOGÍA	M.C. MICHELL JERSON, ESPINAL RAMÍREZ
MIEMBRO	LICENCIADO EN LABORATORIO RESPONSABLE DE MICROBIOLOGÍA	LIC. CESAR ANTHONY, CIEZA SALAS
MIEMBRO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA JEFA DE ENFERMERAS	LIC. DOLY MERY, NIEVES BERROSPI
MIEMBRO	LICENCIA EN ENFERMERÍA	LIC. MIGDA MIRTHA, RIVERA SAN ROQUE
MIEMBRO	QUÍMICO FARMACÉUTICO	Q.F. LUIS JORDAN, RIVAS LUMBRERAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los integrantes referidos como miembros del Comité, actúen y decidan en forma colegiada y autónoma, siendo los responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman responsabilidades inherentes a las normas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los miembros del Comité y órganos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento de lo resuelto en la presente.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



27.10.23
12:00p



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO
Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41131



27-10-23



27-10-23



27-10-23



HOSPITAL REGIONAL
DANIEL A. CARRIÓN - PASCO

Rivera

Lic. Enf. Milda Mirtha RIVERA SAN ROQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA

AS

Lic. César Antony CIEZA SALAS
TECNOLOGO MEDICO
LABORATORIO CLÍNICO / ANATOMÍA PATOLÓGICA
CTMP- 14511



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Jenny

Q.F. CAÑARI ORMAECHE Jenny Pamela
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P. N° 17858

*Dr. Rivera Fuenmayor
Luis Jordan
COP 21985.*



*Necemdo
30/10/23
11:48-*

